

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 25 JUN. 2021

№ *0441* /T-16.b.2/JEPAE/0141/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 131 /T-15.k.01.2/16.00 del 07 de junio de 2021, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0190 del 15 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por esiduo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Centro Agropecuario Lima, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Motor N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7045-10-010-0003 74084550	00024	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		EPSON	L220	23/03/2017	900.00
02	7730-99-150-0428 95228514	00013	TELEVISOR	el poste s	MIRAY	LED 42" SMT	23/06/2015	1,700.00

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado iante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la tura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de car, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, isión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su istración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva Nº 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de rimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, redida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Nº *OЧЧ)* /T-16.b.2/JEPAE/0141/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposicion siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 230 /JEPAE del 18 de Junio de 2021, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) CAL - LIMA los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de stión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la mentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que ntan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los res dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Registrese, comuniquese y archivese.

O - 224837272 - B+
IVAN HERBER ALEJANDRÓ GARRO
Cri EP

Jefatura de Patrimonio del Ejército



Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación fisica del RAEE	Categoria (2)	Sub Categoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	7045-10-010-0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L220	91050301	\$/ 900.00	CA-LIMA	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
2	7730-99-150-0428	TELEVISOR	MIRAY LED 42" SMT	1503020303	\$/ 1.00	CA-LIMA	4	4	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
	Totales						•		2	5	0.005		

- (1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)
- (2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo Nº 009-2019- MINAN
- (3) Estado del RAEE= Completo Incompleto
- (4) Condicion del RAEE= Operativo Inoperativo



6-380546700 - 0 +
JAVIER MARIO ACOETA CANCHO
SO1 EP
SECCION DISPOSICION FINAL